

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-210317

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 2,051

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””2,051) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Sindico Municipal, somete a consideración solicitud de admisión de apelación calificación de lugar, caso: Álvaro Valladares Servellon, la cual fue expuesta por la Licenciada Ana Elizabeth Avelar Ascencio, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que visto y analizado escrito, el cual fue presentado por el Señor Mauricio Antonio Velásquez Portillo, el día 8 de marzo de 2017, en Secretaria Municipal, actuando y compareciendo en calidad de Apoderado especial del señor ALVARO VALLADARES SERVELLON, en el cual se evacúa la prevención que fue hecha mediante Acuerdo Municipal número 1,899 tomado en sesión extraordinaria de fecha 31 de enero de 2017, y la cual fue notificada el día 1 de marzo de 2017.
- III- Que dicha prevención, surge por escrito presentado el día 25 de noviembre de 2016, en el cual solicita el señor Valladares, calificación de lugar del inmueble de su propiedad para realizar una segregación simple de dos porciones de su inmueble ubicado en Cantón Álvarez, Municipio de Santa Tecla, expresando que a este se le ha denegado la calificación de lugar por parte de COAMSS/OPAMSS, motivo por el cual solicito al Concejo Municipal, se le cambie la calificación del inmueble para poder concluir los tramites de legalización e inscripción de segregación que pretende realizar, su petición se realiza de conformidad a lo establecido en el artículo 87 de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS.
- IV- Que es el caso, que al analizar el expediente y los documentos presentados en dicha prevención, los suscritos denotamos que en las copias certificadas por notario de las resoluciones presentadas, que emitió COAMSS – OPAMSS, con referencia 0372-2016 y 1035-2016, la fecha de la emisión de la Reconsideración de la Calificación de lugar, fue emitida el día 31 de octubre de 2016, y es la que se toma como fecha en que se hizo la notificación de la misma, empezando a contar los quince días que la ley determina en el artículo 87 de la LEY DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL AREA

METROPOLITANA DE SAN SALVADOR Y DE LOS MUNICIPIOS ALEDAÑOS, y según tal fecha la presentación del recurso interpuesto por el Señor Valladares se encuentra fuera del tiempo estipulado para su presentación; cabe mencionar, que el Señor Valladares, en su escrito de Apelación menciona que fue notificada la resolución a la Arquitecta Roxana Maribel Cabrera, el día 10 de noviembre del año 2016, notificación que no fue comprobada ya que no presento ningún documento que respalde dicha aseveración, en la prevención hecha por el Concejo.

V- Por razón de lo antes expuesto y con base en aplicación del principio de supletoriedad de la norma en el artículo 20 del Código de Procedimientos Civil y Mercantil.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Rechazar el recurso solicitado por el Señor Valladares, según lo establece el artículo 278 del Código Procesal Civil y Mercantil.**
- 2. Declárese Inadmisible por EXTEMPORANEO el recurso de Apelación presentado por parte del Señor Mauricio Antonio Velásquez Portillo, quien actúa y comparece en calidad de Apoderado especial del Señor ALVARO VALLADARES SERVELLON, propietario del inmueble ubicado en Calle al Ojo de Agua kilómetro 17.75 Cantón Álvarez, Municipio de Santa Tecla.**
- 3. Ratifíquese la resolución que emitió COAMSS – OPAMSS, con referencia 0372-2016 y 1035-2016 en fechas 13 de mayo de 2016 y 31 de octubre de 2016, respectivamente.**
- 4. Devuélvase el expediente al lugar de origen.-Comuníquese."''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL.**